



## REGLAMENTO INTERNO DE AULAS

El presente Reglamento tiene como objeto, vigilar y regular las acciones realizadas por toda aquella persona que en el interior de la infraestructura de las Aulas de la Facultad de Medicina.

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Al inicio de clases el profesor o alumno que dentro de sus funciones académicas debe utilizar regularmente un aula, asumirá las responsabilidades siguientes.

**Artículo 1.** Antes de cada clase, el profesor hará de su conocimiento a los estudiantes los bienes existentes, constatando el inventario de los equipos y herramientas que serán utilizados por los estudiantes, el alumno no podrá manipular equipos de las aulas como: aire acondicionado, proyectores y otros.

**Artículo 3.** Al terminar la clase, el profesor notificará inmediatamente a sus estudiantes cualquier irregularidad detectada durante la misma.

**Artículo 4.** Un estudiante podrá ingresar o permanecer en el aula, dentro del horario de clases, será necesaria la presencia física del profesor de la unidad de aprendizaje, así como practicar el respeto mutuo con compañeros y hacia el profesor.

**Artículo 5.** Determinadas las responsabilidades por el daño o pérdida de un equipo, herramienta o material del inventario de las aulas, el Secretario Administrativo fijará un plazo máximo para la reparación o restitución respectiva y aceptación de la sanción con actitud madura por parte de los estudiantes.

**Artículo 6.** En caso de no cumplirse el plazo estipulado, el Secretario Administrativo reportará a la autoridad competente, a fin de que se ejecuten los descuentos y sanciones del caso.

**Artículo 7.** El Coordinador administrativo determinará la disponibilidad de los equipos y herramientas fuera de los horarios de clase, así como los requisitos mínimos para su utilización

### CAPITULO II DE LAS PROHIBICIONES

**Artículo 8.** Queda estrictamente prohibido fumar, comer, ingerir bebidas alcohólicas.

**Artículo 9.** Queda estrictamente prohibido introducir toda clase de objetos que no sean útiles escolares, englobando con esto: aparatos electrónicos, revistas, gorras, celulares entre otros, así como conductas inadecuadas y juegos violentos que dañen la integridad física de los individuos.

Elaborado por: Secretaría Administrativa	Revisado por: Dirección	Autorizado por: H. Consejo Técnico	
Fecha de emisión: Junio de 2017	Tipo de documento: Reglamento	Versión: 2.0	Página: 1 de 2



**Artículo 10.** Los alumnos no podrán sacar sillas ni mesas al pasillo bajo ninguna circunstancia.

**Artículo 11.** Queda prohibido sustraer cualquier tipo de material del aula.

**Artículo 12.** Queda prohibido rayar paredes, mobiliario, así como cualquier tipo de actitudes vandálica, arrojar basura en el aula y fuera de ella, y hacer ruidos en el pasillo.

### **CAPITULO III DE LAS SANCIONES**

**Artículo 13.** El estudiante que desacate lo dispuesto acerca de los requisitos mínimos establecidos para el uso de aulas estará expuesto a las siguientes sanciones:

- I. amonestación verbal, si es primera vez
- II. amonestación escrita en caso de reincidencia
- III. retiro inmediato del aula
- IV. suspensión temporal en caso de producir daños severos a los bienes institucionales, aunque no sea reincidente
- V. cancelación de la matrícula, en caso de poner en grave peligro su propia integridad física o la de otras personas, aunque no sea reincidente

**Artículo 14.** El estudiante que accidentalmente destruya, dañe, o extravíe una herramienta o un equipo y no haga la reparación o restitución respectiva dentro del plazo fijado, perderá el derecho a clases en tanto el Secretario Administrativo lo autorice.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

**Segundo.** Toda situación no prevista en el presente Reglamento queda sujeta a las disposiciones de la Dirección de la Facultad de Medicina.

<b>Elaborado por:</b> Secretaría Administrativa	<b>Revisado por:</b> Dirección	<b>Autorizado por:</b> H. Consejo Técnico	
<b>Fecha de emisión:</b> Junio de 2017	<b>Tipo de documento:</b> Reglamento	<b>Versión:</b> 2.0	<b>Página:</b> 2 de 2